

El proyecto es de categoría III según el procedimiento de revisión ambiental y laboral de la CII porque puede tener efectos específicos que podrán ser evitados o mitigados al atenerse a normas de rendimiento, pautas y criterios de diseño generalmente reconocidos. Cada subproyecto será objeto de una revisión medioambiental y deberá cumplir las leyes, reglamentaciones y normas nacionales en materia de medio ambiente y trabajo, así como las políticas de la CII. Para que el Prestatario esté mejor informado acerca de los requisitos de la CII, se exigirá que uno de sus empleados asista al seminario de capacitación medioambiental para intermediarios financieros ofrecido por la CII.